

RV: Recurso de apelación | Jhon Jairo López vs Chubb y otro | Rad. No. 2018-066

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 29/01/2024 16:06

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Jaime Rodrigo Camacho Melo <jaime@jrcamacho.com>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 15:55

Para: j02ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Francisco J. Hurtado Langer <fjhurtado@hurtadogandini.com>; Orlando Arango Lagos <oarango@hgdsas.com>; Juan Diego Robles Ruiz <jdrobles@hgdsas.com>

Asunto: Re: Recurso de apelación | Jhon Jairo López vs Chubb y otro | Rad. No. 2018-066

No suele recibir correos electrónicos de jaime@jrcamacho.com. [Por qué esto es importante](#)

Estimados señores,

Como apoderado de Chubb Seguros Colombia S.A., con relación al recurso de apelación de la referencia, descorremos el traslado manifestando lo siguiente:

Improcedencia del recurso: Dado que el recurrente no objetó la liquidación del crédito presentada por Chubb, no le es posible interponer recurso de apelación. De otra parte, la modificación efectuada por el despacho fue con relación a la liquidación presentada por Chubb, respecto de la cual únicamente Chubb, quien presentó la cuenta, estaría legitimado para recurrir pues el ahora recurrente guardó silencio. Por lo anterior, deberá declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordial saludo,

Jaime Rodrigo Camacho Melo.
Apoderado General
Chubb Seguros Colombia S.A.

Este mensaje y los archivos que se adjuntan son confidenciales, pueden ser privilegiados y estar cubiertos por secreto legal profesional. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informe inmediatamente al remitente y borre el mensaje y cualquier copia que de él quede en sus sistemas. Por favor no revele ni distribuya el contenido a nadie, no lo use para ningún propósito, ni guarde ni copie la información. Gracias.

En el evento de una dificultad técnica con este mensaje por favor contacte al remitente.

Jaime Rodrigo Camacho Melo.
Carrera 7 # 71 - 21, Torre B, Piso 13, Bogotá, D.C., Colombia
Tel.: 57 1 3135842; E-mail: jaime@jrcamacho.com

El mié, 24 ene 2024 a la(s) 3:45 p.m., Juan Diego Robles Ruiz (jdrobles@hgdsas.com) escribió:

Doctora
KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Vía e-mail

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por JHON JAIRO LÓPEZ y otros
vs CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA
SEGUROS S. A.

Radicación: 2018-066

Asunto: Recurso de apelación

Cordial saludo,

Por instrucciones del Dr. FRANCISCO J. HURTADO LANGER apoderado de la parte demandante, remito memorial en formato PDF contentivo de recurso de apelación en conjunto con un anexo. Adicionalmente, dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y al artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, copio este correo a las demás partes con las que se cuenta con su dirección electrónica y apoderados para que igualmente, se prescinda del traslado por secretaria conforme lo dispone el parágrafo único del artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Atentamente,

HGD HURTADO
GANDINI
DÁVALOS

Juan Diego Robles | Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Calle 22N No. 6AN - 24 Of. 901A- 901B Ed. Santa Mónica Central |
(+57) 6026410900 | Cali
www.hurtadogandini.com